



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 16 MAY 2025

Expediente N° 14.297/15

232.25

VISTO la Resolución N° 579-CD-2023, por cuyo artículo 2° se designa a los profesionales que integran el Tribunal de Tesis que tendrá a su cargo la evaluación de la Tesis Doctoral de la Lic. Jannika BAILEY, denominada "CALIDAD DE PREPARACIONES CULINARIAS ELABORADAS MEDIANTE EL USO DE TÉCNICAS DE CONSERVACIÓN DE ENERGÍA, TECNOLOGÍA SOLAR Y COCCIONES TRADICIONALES, EN ZONAS RURALES DE MENDOZA", aspirante al grado académico de Doctor en Ciencia y Tecnología de los Alimentos- Orientación : Ciencia; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 18 del Reglamento de Funcionamiento de la Carrera en Red de Universidades "Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos", aprobado por Resolución N° 202-HCD-2007, ratificada por Resolución CS N° 105/07, establece que" [...] la aceptación o rechazo y calificación del Trabajo de Tesis, se regirán por las normas propias de cada Universidad."

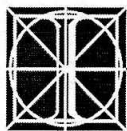
Que en el Artículo 31 del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ingeniería aprobado por Resolución N° 129-HCD-2020, ratificada por Resolución CS N° 227/20, establece que "los miembros del tribunal enviarán individualmente y por escrito a la Facultad de Ingeniería el informe de evaluación y su decisión, la cual se encuadrará en las siguientes posibilidades:

31.1. Aceptar el trabajo sin modificaciones.

31.2. Aceptar el trabajo con modificaciones menores que hagan a la presentación del trabajo y no a su contenido. El aspirante deberá realizar estas modificaciones antes de presentar los ejemplares definitivos.

31.3. Imponer para su aceptación modificaciones que hagan al contenido, extensión o profundidad del trabajo. En este caso se establece un plazo máximo de seis meses para efectuar la nueva presentación.

PGA



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.297/15

232.25

31.4. Rechazar el trabajo de tesis fundamentando su decisión. Si la totalidad de los miembros del tribunal coinciden en esta alternativa, el trabajo será rechazado. Si esta decisión no es unánime, el CADi designará un nuevo jurado de tesis. ":

Que se encuentran incorporados a estas actuaciones los respectivos informes evaluativos de los miembros titulares del Tribunal, Dres. Ings. Manuel Oscar LOBO, y Alfredo ESTEVES MIRAMONT recomendando la aceptación con modificaciones menores relacionadas con la presentación y no con su contenido, en tanto la que la Dra. Ritva Ann Mari REPO CARRASCO VALENCIA, acepta el trabajo sin modificaciones.

Que el Artículo 32 de la mencionada normativa, establece que "aceptado el trabajo de tesis por todos los miembros del tribunal, la Unidad Académica notificará a sus integrantes y al aspirante sobre la fecha de exposición de la tesis en sesión pública, la que se anunciará con un plazo no inferior a siete (siete) días corridos, y se invitará a asistir a la comunidad universitaria y público en general."

Que en consecuencia, corresponde fijar la fecha para la constitución del Tribunal a fin de recibir, en exposición oral y pública, la defensa de la Tesis Doctoral de la Lic. Jannika BAILEY.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dar aceptación formal al Trabajo de Tesis CALIDAD DE PREPARACIONES CULINARIAS ELABORADAS MEDIANTE EL USO DE TÉCNICAS DE CONSERVACIÓN DE ENERGÍA, TECNOLOGÍA SOLAR Y COCCIONES TRADICIONALES, EN ZONAS RURALES DE MENDOZA, del doctorando Lic. Jannika BAILEY (D.N.I. N° 32699613) en base a los respectivos Informes Evaluativos del Tribunal de Tesis designado.

ARTICULO 2º.- Autorizar la defensa de Tesis por parte de la Lic. Jannika BAILEY, con modalidad a distancia (online sincrónico) con los Dres. Ritva Ann Mari REPO CARRASCO


fax



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.297/15

VALENCIA, Manuel Oscar LOBO, y Alfredo ESTEVES MIRAMONT.

ARTICULO 3°.- Disponer que el Tribunal oportunamente designado en la Resolución N° 579-CD-2023, para actuar en la exposición pública y defensa de la Tesis Doctoral mencionada en el artículo anterior, se constituirá a tal fin el 30 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la Sala de Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 4°.- Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías Académicas y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad, a la Lic. Jannika BAILEY, a la Dra. Emilia RAIMONDO y Ing. Margarita ARMADA– en sus caracteres de Directora y Codirectora de Tesis, respectivamente-; a los miembros Titulares del Tribunal de Tesis; al Comité Académico Regional, a la Escuela de Posgrado, a la Dirección Administrativa Económica Financiera, a la Dirección de Cómputos para difundir por correo electrónico a la comunidad universitaria, publíquese en página Web de la Facultad y siga por las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica de la Facultad, al Departamento de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

jip/aam

RESOLUCION FI

232 - D - 2025

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa